

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 292.)

### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Numerosas Sociedades que, al amparo del Real decreto de 9 de diciembre de 1921 y demás disposiciones vigentes, han obtenido la concesión de carácter oficial, no cumplen con lo preceptuado en el artículo 6.º de la citada disposición, y por ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Entidades y Corporaciones que ostenten carácter oficial deberán remitir sus presupuestos a este Ministerio para su examen y aprobación, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la Real orden en la *Gaceta de Madrid*, bien entendido que las Entidades oficiales que no cumplan así en el plazo señalado perderán el carácter oficial que hoy poseen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1922.—Calderón.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 287.)

## Gobierno Civil

### Elecciones.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente de elección de Concejales del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, verificada el 10

del actual, del que resulta que fueron proclamados Concejales D. Valentin Sanz San Juan, D. Vicente San Juan Sualdea, D. Dionisio Rincón Guijarro, D. Ricardo Sacristán Casado y D. Adalberto Salvador Casado, y en el período de reclamaciones se presentó únicamente una instancia suscrita por el Concejal electo D. Dionisio Rincón Guijarro, alegando que es presidente de la Junta municipal del Censo electoral, por lo que protesta de su proclamación de Concejal, puesto que el artículo 77 de la ley Electoral dice que los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral se consideran como funcionarios públicos y el artículo 43 de la ley Municipal dispone que no pueden ser Concejales los que desempeñen cargos públicos, resulta indudablemente la incompatibilidad entre ambos cargos: Considerando que la circunstancia de que el artículo 77 de la ley Electoral determine que para los efectos de la misma se reputarán funcionarios públicos los Presidentes y Vocales de las Juntas del Censo electoral, no significa que sean tales funcionarios, y en todo caso, las funciones que ejercen no son retribuidas, y el artículo 43 de la ley Municipal, sólo establece la incapacidad para ser Concejales a los que desempeñen funciones públicas retribuidas; esta Corporación, en sesión del día 7 del actual, ha acordado desestimar la protesta formulada por el Concejal electo don Dionisio Rincón.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 17 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

**Benigno Fernández.**

### Higiene pecuaria.

Queda nulo y sin ningún efecto el anuncio que el Sr. Alcalde de Santa Cruz del Valle Urbió publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

número 162, correspondiente al día 11 del actual, en el que declara extinguida la viruela en el ganado lanar de dicho término municipal, no siendo cierto, por existir la viruela en Soto del Valle, del referido Ayuntamiento, según declara por oficio el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, y por no ajustarse el anuncio a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias.

Lo que se publica para conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 17 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

**Benigno Fernández.**

### INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

#### Circular.

En vista de lo propuesto por esta Inspección y aprobado por la Superioridad, queda encargado provisionalmente de la visita de Inspección a las Escuelas nacionales del partido judicial de Sedano, don Isaac Faro de la Vega, Inspector de la tercera zona.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros, Autoridades locales y personas interesadas en la enseñanza.

Burgos 16 de octubre de 1922.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña.

## Providencias judiciales

### Burgos.

#### Cédula de citación.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario número 114 del corriente año, sobre muerte de Ignacio Mata Mata, que apareció cadáver en jurisdicción de Robredo Temiño, el 22 de septiembre último, se cita a Agapito Mata Alonso, hijo del interfecto y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparez-

ca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 6 de octubre 1922.—El Secretario, P. S., Arcadio Martín.

### Salas de los Infantes.

#### Requisitoria.

Juez y Juez (Andrea), natural de San Millán de Lara, casada, profesión la de su sexo, de 39 años de edad, hija de Francisco y Catalina, domiciliada últimamente en Salinillas, penada en causa por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, para que ingrese en la prisión preventiva de este partido a sufrir la pena que le fué impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Salas de los Infantes 7 de octubre de 1922.—El Juez, José Spugelberg.

#### Requisitoria.

Puente Sobrón (Mariano), hijo de Macario y Antonia, natural de Burgos, provincia de id., vecindado en id., parroquia de San Pedro de la Fuente, Juzgado de primera instancia de Burgos, provincia de idem, Capitanía general de la sexta región, nació en 7 de diciembre de 1900, de oficio marino mercante, de edad 21 años, estatura un metro 686 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, producción buena, estado soltero, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Teniente del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, D. Ramón Despujol Cintrán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 13 de octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Ramón de Despujol.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de mayo de 1922.

(Conclusión.)

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
355	24	Tobías Gallo.....	Covarrubias.....	Veterinario.
356	>	Norberto Rojo.....	Cigüenza.....	Labrador.
357	>	Vicente Alonso.....	Idem.....	Idem.
358	>	José Rojo.....	Idem.....	Idem.
359	>	Manuel Bernal.....	Quintanilla Vivar...	Idem.
360	>	Nicolás Tostón.....	Burgos.....	Empleado.
361	>	Melchor del Río.....	Pedrosa Río Urbel..	Labrador.
362	>	Julián Pablo.....	Villasur de Herreros.	Jornalero.
363	>	Dionisia Casado.....	Estepar.....	Sus labores.
364	>	Jacinto García.....	Villanueva Argaño..	Labrador.
365	>	Marina Rodríguez.....	Idem.....	Sus labores.
366	>	Vicente Sedano.....	Isar.....	Labrador.
367	>	Manuel Aguilar.....	Arcos.....	Idem.
368	>	Aquilino del Río.....	Idem.....	Herrero.
369	>	Aurora Lara.....	Olmos Albos.....	Sus labores.
370	>	Ezequiel Miguel.....	Quint.ª Sobresierra..	Jornalero.
371	>	Simón de la Horra.....	Burgos.....	Barbero.
372	>	Santiago López.....	Idem.....	Hojalatero.
373	>	Daniel Vivar.....	Idem.....	D. Comercio.
374	>	Miguel Herreros.....	Idem.....	Carpintero.
375	>	José Luis Monteverde...	Idem.....	Propietario.
376	>	Julia Herreros.....	Idem.....	Sus labores.
377	>	Anunciación Gil.....	Modubar de la Emparedada	Idem.
378	>	Sergio Castilla.....	Rubena.....	Labrador.
379	>	Dionisio Ibeas.....	Idem.....	Idem.
380	>	Daniel Calleja.....	Quintanadueñas....	Idem.
381	>	José Calleja.....	Idem.....	Idem.
382	>	José Fournier.....	Burgos.....	Abogado.
383	>	Adrián González.....	Santa M.ª Tajadura..	Labrador.
384	>	Elena Mamolar.....	Los Balbases.....	Sus labores.
385	>	Agustín Azofra.....	Presencio.....	Albañil.
386	>	Florentín Cuasante....	Quintana del Pino..	Labrador.
387	>	Miguel Tobar.....	Tardajos.....	Idem.
388	>	Demetrio Noval.....	Idem.....	Idem.
389	>	Juan Saez.....	Lerma.....	Zapatero.
390	>	Perpetua Briones.....	Idem.....	Jornalero.
391	>	Fermin Heras.....	Mambrillas de Lara..	Labrador.
392	>	Joaquín Segura.....	Burgos.....	Practicante.
393	>	Pedro Gómez.....	Castrogeriz.....	Sacerdote.
394	>	Rafael López.....	Burgos.....	Militar.
395	26	Saturnino González....	Quintana del Pino..	Labrador.
396	>	Aurelio López.....	Espinosa Monteros..	Idem.
397	>	Carlos Martínez.....	Cojóbar.....	Idem.
398	>	Vidal Miguel.....	Castrillo de Marcía..	Maestra.
399	>	Adolfo Carazo.....	Arcos.....	Farmacéutico.
400	>	Vidal Tablado.....	Burgos.....	Jubilado.
401	>	José López.....	Idem.....	Jornalero.
402	>	Celedonio Terceño....	Idem.....	Idem.
403	>	Augusto Bernal.....	Villayuda.....	Sacerdote.
404	>	Eladio Ibáñez.....	Villariego.....	Labrador.
405	>	Antonio Ruiz.....	Sótragero.....	Maestro.
406	>	Lorenza Revilla.....	Urbel del Castillo..	Sus labores.
407	>	Angela Santamaría....	Villorejo.....	Idem.
408	>	Mariano Barrio.....	Burgos.....	Jornalero.
409	>	Onofre Arroyo.....	Lerma.....	Cafetero.
410	>	Agustín Casado.....	Castrillo del Val....	Jornalero.
411	>	Gregorio Santos.....	Quintanadueñas....	Labrador.
412	>	José Terradillos.....	Villadiego.....	Escribiente.
413	>	Eliás Villangómez....	Burgos.....	Labrador.
414	>	Anastasio Casado.....	Villaldemiro.....	Idem.
415	>	Baldomero Quintanilla.	Burgos.....	Industrial.
416	>	Eusebio Bermejo.....	Pampliega.....	Sastre.
417	27	Ramón Andrés.....	Burgos.....	Jornalero.
418	>	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
419	>	Honorata Cámara.....	Saldaña.....	Sus labores.
420	>	María Carmen.....	Quintanaortuño....	Idem.
421	>	Patrio Martínez.....	Lodoso.....	Labrador.
422	>	Jerónimo Liaño.....	Mambrillas de Lara..	Idem.
423	>	Florentina Marcos.....	San Pedro Samuel..	Sus labores.
424	>	Bautista Berramendi...	Miranda de Ebro....	Jubilado.
425	>	Hilario Gómez.....	Idem.....	Jornalero.
426	>	Jesús Requejo.....	Idem.....	Encargado.
427	>	Román Merino.....	Idem.....	Jornalero.
428	>	Nicolás Miguel.....	San Medel.....	Labrador.
429	>	Santiago García.....	Cojóbar.....	Idem.
430	>	Dámaso Gutiérrez.....	Santa M.ª Tajadura..	Idem.
431	>	Constancio Ramírez....	Villagonzalo Arenas.	Idem.
432	>	Pedro Castilla.....	Rubena.....	Idem.
433	>	Ángel Alonso.....	Coruña del Conde...	A. Farmacia.
434	>	Julia Ruiz.....	Villariego.....	Sus labores.
435	>	Alejandro Barrio.....	Rabé.....	Labrador.
436	27	Esperanza Alzaga.....	Sarracín.....	Estudiante.
437	>	Marcelina Ibáñez.....	Quintanilla-Vivar..	Sus labores.
438	>	Félix Mariscal.....	Villariego.....	Labrador.
439	>	Félix Orive.....	Cogollos.....	Idem.
440	>	Gerardo Ayuso.....	Burgos.....	Industrial.
441	29	Félix Fernández.....	Idem.....	Barbero.
442	>	Lauro Rodríguez.....	Poza de la Sal.....	Jornalero.
443	>	Esteban Lucio.....	Buniel.....	Industrial.
444	30	Esteban Calleja.....	Quintanadueñas....	Labrador.
445	>	Basilia Martínez.....	Revillarruz.....	Sus labores.
446	>	Hilaria Fonturbal.....	Montorio.....	Idem.
447	>	Antonia González.....	Hormaza.....	Idem.
448	>	Jerónimo Arroyo.....	Albillos.....	Labrador.
449	>	Lidia Puente.....	Revillarruz.....	Sus labores.
450	>	Agueda Santamaría....	Hormaza.....	Idem.
451	>	Hermógenes García....	Lerma.....	Estudiante.
452	>	Desiderio Palacios....	Cojóbar.....	Labrador.
453	>	José de los Bueis.....	Villadiego.....	Maestro.
454	>	Dámaso Pérez.....	Melgar Fernamental.	Industrial.
455	>	Emiliano López.....	Villadiego.....	Idem.
456	>	Benito Arce.....	Rioseras.....	Labrador.
457	>	Luis Fernández-Ronderos	Burgos.....	Estudiante.
458	>	Julio Fernández-Ronderos	Idem.....	Militar.
459	>	Isabel López.....	Estépar.....	Sus labores.
460	>	Viviana Santamaría....	Montorio.....	Idem.
461	>	Claudio Villate Martínez.	Poza.....	Labrador.
462	>	Pablo Sedano Arnáiz....	Burgos.....	Estudiante.
463	>	Eloy Alonso Bañuelos..	Nuez de arriba....	Labrador.
464	>	Pilar Rubio Martínez ..	Sarracín.....	Sus labores.
465	>	Francisco Fernández ..	Palazuelos.....	Labrador.
466	>	Julia Pablo.....	Arauzo de Miel....	Sus labores.
467	>	Pablo Hernando.....	Idem.....	Estudiante.
468	>	Maximiliana Martínez ..	Idem.....	Sus labores.
469	>	Jerónimo Martínez Pérez.	Idem.....	Jornalero.
470	>	Ciriaco Benito.....	Idem.....	Labrador.
471	>	Amós González.....	Idem.....	Idem.
472	>	Julián Sadornil.....	Palacios de Benaver.	Idem.
473	>	Juan Sáez Linaje.....	Oña.....	Idem.
474	>	Evaristo Zaldívar.....	Idem.....	Jornalero.
475	>	Pedro García Velasco ..	Idem.....	Labrador.
476	>	Emilio Ordoño Rodrigo.	Pedrosa de Río Urbel	Idem.
477	>	Pedro Franco García....	Pancorvo.....	Jornalero.
478	>	Narciso Alvarez Sáez...	Burgos.....	Idem.
479	>	Manuel Gil.....	Villariego.....	Labrador.
480	>	Aniceto Rojo.....	Burgos.....	Empleado.
481	>	Juan González.....	Idem.....	Jornalero.
482	>	Alfredo Mediavilla....	Idem.....	Estudiante.
483	>	Enrique Barbadillo....	Idem.....	Escribiente.
484	>	Luciano Celorio.....	Idem.....	Jornalero.
485	>	Dionisio Colina.....	Castrillo del Val....	Moliner.
486	>	Ricario Martínez.....	Quintanar la Sierra..	Cartero.
487	>	Marcelina Usón.....	Villariego.....	Sus labores.
488	>	Mantel Tajadura.....	Las Quintanillas....	Labrador.
489	>	Natalia Nidáguila....	Montorio.....	Sus labores.
490	>	Filomena Palacios....	Revillarruz.....	Idem.
491	>	Lucas Llerena.....	Espinosa Monteros..	Labrador.
492	>	Anastasio Miguel.....	Villaldemiro.....	Sacerdote.
493	>	Isidro Provedo.....	Villalbilla.....	Jornalero.
494	>	Narciso García.....	S. Millán de Juarros.	Labrador.
495	>	Dionisia Santos.....	Tardajos.....	Sus labores.
496	>	Donato Gutiérrez.....	Burgos.....	Jornalero.
497	>	Cayetano Gómez.....	Junta Río Losa....	Labrador.
498	>	César Campo.....	La Nuez de arriba...	Estudiante.
499	31	Fernando Oca.....	Burgos.....	Industrial.
500	>	Darío Espinosa.....	Sedano.....	Zapatero.
501	>	Esteban Revilla.....	Villafuena.....	Labrador.
502	>	Eleuterio García.....	Quintanilla-Vivar..	Idem.
503	>	Luciano González.....	Idem.....	Idem.
504	>	Aquilina Díez.....	Idem.....	Labradora.
505	>	Gregorio Roa.....	Lerma.....	Cafetero.
506	>	Dionisio Díez.....	Isar.....	Labrador.
507	>	María Miguel.....	Idem.....	Sus labores.
508	>	Ciriaco Martínez.....	Frantovinez.....	Labrador.
509	>	Claudia Ortega.....	Villariego.....	Sus labores.
510	>	Santiago del Castillo...	Villadiego.....	Labrador.
511	>	Lucas Rey.....	Sasamón.....	Sastre.
512	>	Florentino del Río....	Lodoso.....	Labrador.
513	>	Miguel Nebreda.....	Idem.....	Idem.
514	>	Evelio González.....	Idem.....	Maestro.
515	>	Ladislao Rodrigo.....	Saldaña.....	Labrador.
516	>	Victor Díez.....	Talamillo.....	Idem.
517	>	Emilio Delgado.....	Lerma.....	Idem.
518	>	Hilaria del Río.....	Lodoso.....	Sus labores.
519	>	Arturo Morquecho.....	Burgos.....	Cesante.
520	>	Juan López.....	Isar.....	Labrador.
521	>	Aquilina González.....	Cayuela.....	Sus labores.
522	>	Pedro Conde.....	Idem.....	Labrador.
523	>	Agapito Mingo.....	Burgos.....	Militar.
524	>	Ernesto Egniluz.....	Miranda de Ebro...	Empleado.
525	>	Benito Martínez.....	Villayuda.....	Jornalero.
926	>	Florentino Santamaría..	Quintanar de Sierra.	Estudiante.
527	>	Feliciano Gutiérrez....	Pedrosa del Páramo.	Idem.
528	>	Francisco Aguilar.....	Villanueva de Odra.	Labrador.

529	31	Lucila Santaolalla.....	Villafruela.....	Maestra.
530	>	Rosario Pérez.....	Saldaña.....	Sus labores.
531	>	José del Río.....	Arcos.....	Industrial.
532	>	Mariana Sáiz.....	Revillarruz.....	Sus labores.
533	>	Félix Puente.....	Sta. M. <sup>a</sup> del Campo..	Labrador.
534	>	Julio Para.....	Arcos.....	Albañil.
535	>	Francisco Núñez.....	Idem.....	Labrador.
536	>	Hipólito Cámara.....	Barb. del Mercado..	Idem.
537	>	Emilio Espinosa.....	Olmos Albos.....	Cantero.
538	>	José Espinosa.....	Idem.....	Estudiante.
539	>	Zacarias Sanz.....	Peñaranda de Duero.	Comerciante.
540	>	Pilar de Grado.....	Idem.....	Sus labores.
541	>	Antonio Amézaga.....	Burgos.....	Abogado.
542	>	Santos Tobar.....	S. Mamés de Burgos	Empleado.
543	>	Eulogio Lázaro.....	Villalonguéjar.....	Sacerdote.
544	>	Emiliano Antón.....	Lerma.....	Comerciante.
545	>	Juan José Carrasco.....	Burgos.....	Industrial.
546	>	Torbio Pardo.....	Quintanilla-Vivar..	Labrador.
547	>	Pablo Sáiz.....	Villag. Pedernales..	Laminero.
548	>	Simón Alonso.....	Terminón.....	Jornalero.
549	>	Constantino Alonso.....	Idem.....	Labrador.
550	>	Isidro Pérez.....	Villadiego.....	Idem.
551	>	Cecilio García.....	Ordejón de abajo..	Herrero.
552	>	Francisco García.....	Villanueva-Argaño..	Labrador.
553	>	Isidora Fernández.....	Idem.....	Sus labores.
554	>	Isidro Revilla.....	Castrillo del Val...	Labrador.
555	>	Cipriano Díez.....	Cogollos.....	Idem.
556	>	Sabina Moradillo.....	Cojobar.....	Sus labores.
557	>	Francisco González.....	Avellanosa de Muñó	Labrador.
558	>	Cesimio Ortega.....	Villavieja.....	Idem.
559	>	Pedro Ruiz.....	Mozares.....	Idem.
560	>	Sebastiana Vesga.....	Briviesca.....	Sus labores.
561	>	Luis Caballero.....	Burgos.....	Empleado.
562	>	Francisco García.....	Idem.....	Zapatero.
563	>	Enrique Alonso.....	Terminón.....	Jornalero.

Burgos 6 de septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio de Rotaache.

## Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1922 1923.

Mes de octubre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	262368'41	18000	6500	675	25175
» 2.º Policía de seguridad....	96776'40	5500	2600	250	8350
» 3.º Policía urbana y rural...	379255'45	10500	14000	700	25200
» 4.º Instrucción pública.....	25122'05	1000	2000	150	3150
» 5.º Beneficencia.....	304946'33	3000	15000	500	18500
» 6.º Obras públicas.....	302988'97	2500	22000	1500	26000
» 7.º Corrección pública.....	25276'78	>	>	>	>
» 8.º Montes.....	>	>	>	>	>
» 9.º Cargas.....	969005'81	95000	7500	4000	106500
» 10. Obras de nueva construcción.....	385535'95	>	10000	1200	11200
» 11. Imprevistos.....	23634'95	>	8000	1000	9000
Total.....	2774911'10	135500	87600	9975	233075

Burgos 2 de octubre de 1922.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento del 6 de octubre de 1922.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, D. Dancausa.—Visto bueno.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de La Cueva de Roa, D. José Madrigal Cabornero.

Juez municipal de Orón, D. Ruperto Cortázar Quincoces.

Fiscal municipal de Valluércanes, D. Isidro Torrecoilla Ceño.

Juez municipal suplente del Valle de Tobalina, D. Heliodoro Oteo García.

Juez municipal suplente de Villamayor de los Montes, D. Agapito Díez Vivar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 13 de octubre de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

### Ferías en Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento de esta villa, visto el buen resultado y numerosas transacciones que vienen realizándose en las ferías que celebra, que en pocos años se han señalado como de las más concurridas, y teniendo en cuenta las indicaciones hechas por los feriantes, ha acordado continuar con la feria de ganados de todas clases, que tendrá lugar los días 25, 26 y 27 del actual, en las extensas eras de San Isidro, que reúnen excepcional comodidad para la exposición de ganados.

En la seguridad de que han de ser muchos los compradores y abundantísimo el ganado que haya de concurrir, el Ayuntamiento ha dispuesto hacer las siguientes advertencias:

Los feriantes encontrarán cómodo alojamiento, así como para sus ganados, los cuales no satisfarán arbitrios de ninguna clase.

Las reclamaciones que tuvieren necesidad de hacer los feriantes, serán atendidas inmediatamente por la autoridad local.

Teniendo este Ayuntamiento la seguridad de que han de concurrir todos los pueblos del partido con toda clase de ganados, ha dispuesto, al efecto, algunos festejos, que se anunciarán oportunamente.

Las ferias serán amenizadas por la banda municipal de música de esta villa, a cargo de su reputado Director D. Ciriaco López.

Salas de los Infantes 8 de octubre de 1922.—El Alcalde, Emilio García.

### Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Terminada la relación nominativa de los aumentos en el repartimiento de rústica y pecuaria de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villanueva de Gumiel 13 de octubre de 1922.—El Alcalde, P. O. Crispín del Cura.

### Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

Ha sido nombrado Recaudador y Agente ejecutivo de este municipio, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, con residencia en Sarracin.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos de la Ley. Mazuelo de Muñó 8 de octubre de 1922.—El Alcalde, Julio Díez.

### Alcaldía de Quintanilla Somuñó.

Ha sido nombrado Recaudador y Agente ejecutivo de este municipio, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, con residencia en Sarracin.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos de la Ley. Quintanilla Somuñó 17 de septiembre de 1922.—El Alcalde, Segundo Arceo.

### Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Dando cumplimiento a lo que interesa el Sr. Administrador de contribuciones, en su circular de 26 de agosto último, llamo la atención de todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas de este término municipal, con el fin de que se enteren detenidamente de la Ley y Real orden de 26 y 29 de julio último respectivamente y de la referida circular, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 139, en evitación de las responsabilidades que las mismas establecen.

Y para que no puedan alegar ignorancia, tanto los contribuyentes vecinos como los hacendados forasteros, lo hago público por medio del presente edicto que se fijará en el sitio público de costumbre de la localidad, con inserción del mismo en el periódico oficial de la provincia, advirtiendo que dichas soberanas disposiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el objeto de que todos los contribuyentes que lo crean conveniente y sin pérdida de tiempo, se enteren de los mismos.

Castrillo de la Vega 5 de octubre de 1922.—El Alcalde, Fermín Arnaiz.

### Alcaldía de Barrio de Muñó.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de las utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá renunciado a hacerlo y que se conforman con las que asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Barrio de Muñó 5 de octubre de 1922.—El Alcalde, Ciriaco Ordóñez.

### Alcaldía de Citores del Páramo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos

para el próximo año económico de 1923-24, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Citores del Páramo 24 de septiembre de 1922.—El Alcalde, Teodoro Zadornil.

#### *Alcaldía de Quintanamanvirgo.*

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Quintanamanvirgo 26 de septiembre de 1922.—El Alcalde, Santiago de las Heras.

#### *Alcaldía de Canicosa de la Sierra.*

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canicosa 9 de octubre de 1922.—El Alcalde, P. O., Alberto Casado.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villafranca-Montes de Oca.

Respecto de rústica y pecuaria: Pardilla.

#### *Alcaldía de Villanueva de Teba.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año económico de 1921 a

1922, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villanueva de Teba 4 de octubre de 1922.—El Alcalde, Simón Medina.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hormaza.

Citores del Páramo.

#### *Alcaldía de Revillarruz.*

Formado por la Junta pericial el recuento general de la ganadería para el año de 1923-24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes e interponerse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Revillarruz 30 de septiembre de 1922.—El Alcalde, Pedro Blanco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Mena.

Villanueva Rio-Ubierna.

Canicosa de la Sierra.

Las Rebolledas.

#### *Alcaldía de Peral de Arlanza.*

Terminado el repartimiento del 1'50 por 100 y demás recargos sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peral de Arlanza 5 de octubre de 1922.—El Alcalde, Telmo Cantero.

#### *Alcaldía de Fuentenebro.*

Acordado por el Ayuntamiento, se empezarán los trabajos de medición y amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal, el día 15 de noviembre próximo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Fuentenebro 8 de octubre de 1922.—El Alcalde, Pedro Martín.

#### *Alcaldía de Buniel.*

Terminados los trabajos por la Junta pericial de este distrito municipal de las relaciones nominativas de los aumentos prescriptos por la Ley de 26 de julio de 1922 para el ejercicio del segundo semestre del año corriente de 1922 a 1923, se ha-

llan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ella comprendidos hagan las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Buniel 12 de octubre de 1922.—El Alcalde, José Albillos

#### *Alcaldía de La Nuez de abajo.*

Durante los días 22 y 23 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, tendrá lugar la cobranza del primero y segundo trimestres del ejercicio actual y de años anteriores, de los repartimientos formados con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Los contribuyentes en él comprendidos, vecinos y hacendados forasteros, podrán satisfacer sus cuotas en dichos días, pasados los cuales, incurrirán en los recargos que determina la Instrucción vigente de Recaudadores.

La Nuez de abajo 10 de octubre de 1922.—El Alcalde, Nicolás Teñino.

Por acuerdo del Ayuntamiento fecha de hoy, se abre un concurso para proveer la plaza de Depositario-recaudador de fondos municipales, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el plazo del concurso es de quince días, a contar desde esta fecha, y las solicitudes serán dirigidas a esta Alcaldía.

2.ª El agraciado prestará fianza en la clase y cuantía que acuerde la Corporación al verificar el nombramiento, y

3.ª Como dotación percibirá el 1'50 por 100 del importe de los impuestos que realice.

La Nuez de abajo 8 de octubre de 1922.—El Alcalde, Nicolás Teñino.

#### *Alcaldía de Saldaña de Burgos.*

Por destitución del que la desempeñaba en propiedad y hallarse provista interinamente, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, la cual ha de proveerse conforme al Real decreto de 3 de junio de 1921.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes durante el plazo de treinta días, ante esta Alcaldía, acompañando a la instancia certificación de buena conducta y haber desempeñado el cargo por lo menos seis años y acreditar no haber sido destituido por otro Ayuntamiento, cuyos documentos se hallarán reintegrados en forma legal, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Saldaña de Burgos 7 de octubre de 1922.—El Alcalde, Mariano Arranz.

#### *Jefatura administrativa de Burgos.*

El Jefe administrativo militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 10 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer a dicho establecimiento, en las cantidades que se consideran necesarias para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, alcachofas, arroz, azúcar blanca de caña, café, carne limpia, cebollas, cerveza, dulce, fruta, gallinas, garbanzos, guisantes frescos, habas frescas, harina de trigo, hueso de carne, huevos, jamón, judías verdes, leche de vacas, macarrones, manteca de cerdo, id. de vacas, merluza, patatas, queso manchego, riñones, sesos, tocino, tomate, vino tinto, zanahorias, carbón de cok, id. mineral, id. vegetal, jabón común y velas de esperma, durante el próximo mes de noviembre, con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina, en dicha dependencia.

Burgos 11 de octubre de 1922.—Angel Escalante.

## **Anuncios particulares**

#### *Alcaldía de Condado de Treviño.*

En el pueblo de Bajauri, de este término municipal, se hallan recogidos, por haberlos encontrado extraviados, cuatro carneros de lana burda.

Las personas que se crean dueñas de dichas reses pueden pasar a recogerlas en las casas consistoriales de este Ayuntamiento.

Treviño 17 de octubre de 1922.—El Alcalde, Félix Garay.

#### *Comunidad de regantes e industriales del cauce molinar de Medina de Pomar.*

Con el fin de someter a deliberación de la Comunidad el proyecto de construcción de nueva presa y prolongación, en su nacimiento, del cauce actual, de su propiedad, así como la forma de llevar a cabo la obra, en caso de que merezca su aprobación, se cita a junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del presente mes, a la hora de las once, en la sala consistorial.

Dada la importancia del asunto, se ruega a todos los usuarios o partícipes que asistan o envíen su representación en la forma determinada por las Ordenanzas.

Medina de Pomar 18 de octubre de 1922.—El Presidente, Satorio García.

## **PAÑERÍA**

Paños superiores, panas, bufandas, mantas y astracanes, más barato que nadie. Visitadla y os convenceréis.

**ELÍAS LÓPEZ MARGOS**

Plaza Mayor, 22 y Mercado, 1.